



## Acuerdo No. RG/010/2017

**ACUERDO.** Que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".
2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 4 "Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo", para el cual se contempla, entre otras, la estrategia de "fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales".
4. Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2016/502, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten



la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

5. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$ 44'000,000.00
Becas de permanencia SNI-SNCA	\$ 32'380,00.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$ 42'950,000.00
<b>Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado</b>	<b>\$48'416,441.00</b>
Nuevos Programas de Posgrado	\$5,000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6,000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$14'324,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$193,070,441.00</b>

6. Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo "**Desarrollo de la Investigación y el Posgrado**", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante acuerdo Núm. 1/2017/245 de fecha 10 de febrero de 2017.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:





Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.

Segundo. Objetivo

Fortalecer la Investigación y el Posgrado en la Red Universitaria proporcionando financiamiento para el mantenimiento y consolidación de Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación de la Red Universitaria así como para impulsar el posgrado y la investigación de calidad.

Tercero. Modalidades.

El programa de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado podrá ser destinado a proyectos o solicitudes de las siguientes modalidades:

Modalidades	Conceptos de Apoyo
1. Apoyo al posgrado y la investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Estudio general de seguimiento de egresados y empleadores promovido por la Coordinación de Investigación y Posgrado bajo la metodología establecida institucionalmente.</li> <li>b. Apoyo complementario para apoyar el fortalecimiento del posgrado y la investigación de calidad.               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Financiar gastos de reuniones de asesoría de expertos para las áreas de investigación y posgrado.</li> <li>ii. Capacitación especializada para la investigación y el posgrado.</li> <li>iii. Estudios de pertinencia, demandas sectoriales y capacidades de investigación, entre otros.</li> </ul> </li> </ul>
2. Mantenimiento, renovación y consolidación de Unidades de Investigación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Apoyar la contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia y capacidad comprobada en la operación de los equipos correspondientes.</li> <li>b. Apoyar la compra de equipo, software, mantenimiento de equipos, reactivos, materiales y/o remodelaciones menores para la modernización de los Institutos, Centros o Laboratorios de Investigación.</li> <li>c. Apoyar la capacitación y evaluación para el logro de acreditaciones nacionales y/o internacionales de los laboratorios.</li> </ul>

Para la modalidad dos, la contratación de personal (técnico o laboratorista) se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Contar con el visto bueno del Jefe del Departamento al que está adscrito el laboratorio.





- II. El monto máximo mensual que se le podrá asignar será el equivalente a un Técnico Académico Titular C, de acuerdo con el Anexo 7 "Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico", publicado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara.
- III. Será contratado vía honorarios puros mediante un contrato civil, no podrán ser contratado personal que a la fecha de la publicación del presente acuerdo se encuentre laborando en la Universidad bajo cualquier tipo de contrato o nombramiento, y
- IV. La contratación de personal técnico o laboratorista con experiencia se podrá realizar a partir de la fecha de aceptación del proyecto / solicitud hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con el fin de optimizar recursos, generar sinergias y ofrecer servicios de calidad se dará prioridad a aquellas propuestas que impliquen un esfuerzo de trabajo colaborativo entre grupos de investigación, departamentos y/o unidades académicas y laboratorios de la Red Universitaria y externas a éstas, que impulsen el desarrollo de la investigación, la docencia, los servicios externos y la formación de recursos humanos de alto nivel.

#### **Cuarto. Requisitos**

Las entidades interesadas en obtener beneficios del presente programa deberán de reunir los requisitos siguientes:

- I. Presentar el proyecto o solicitud especificando claramente, la justificación, los objetivos, las metas, los resultados esperados y el presupuesto solicitado acompañado de sus respectivas cotizaciones (el formato propuesto para presentar el proyecto lo pueden descargar en [www.cip.cga.udg.mx/unidadesinvestigacion](http://www.cip.cga.udg.mx/unidadesinvestigacion)). En el caso de solicitar apoyo para institutos, centros o laboratorios de investigación, antes deberán estar inscritos en la "Plataforma Electrónica de Laboratorios – U de G" (la plataforma electrónica se puede consultar y llenar en [www.cip.cga.udg.mx/unidadesinvestigacion](http://www.cip.cga.udg.mx/unidadesinvestigacion)).
- II. Carta de apoyo del titular de la entidad interesada.
- III. En el caso de contratación de laboratoristas de deberán especificar las tareas a desarrollar.





### Quinto. Procedimiento

- I. Las entidades interesadas, a través de su titular, presentarán ante la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la Coordinación General Académica (CGA), la solicitud de apoyo correspondiente con los requisitos mencionados en el punto cuarto.
- II. La CIP, apoyada por un Comité Técnico de Pares (CTP), evaluará las solicitudes en estricto orden de prelación, teniendo cuidado de que no exista duplicidad de peticiones por parte de la entidad solicitante.
- III. La CIP emitirá oficio dirigido al titular de la entidad solicitante, informando el resultado del CTP respecto de su solicitud, la entidad solicitante notificará a la CIP qué dependencia será la responsable de la elaboración del P3E.
- IV. La dependencia responsable de la elaboración del P3E, los remitirá a la CIP conforme a lo aprobado por el CTP.
- V. La CIP solicitará a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3E a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
- VI. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del titular de la entidad y de la CIP, a través del sistema.
- VII. El titular del CU o SUV, a través del área correspondiente, notificará al beneficiario que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
- VIII. La Secretaria Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá presentar la comprobación del recurso ejercido con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- IX. La Secretaria Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente, deberá notificar a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- X. El titular de la entidad beneficiada deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el proyecto apoyado, a más tardar el 15 de enero de 2018 en la CIP.

### Sexto. Autoridad Responsable

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la CGA, es la autoridad responsable de este programa, las personas encargadas del programa son:

- **Responsable académico**  
Dr. Lucio Flores Payan, Jefe de la Unidad de Investigación, ext. 11492, correo electrónico: [Lucio.Flores@redudg.udg.mx](mailto:Lucio.Flores@redudg.udg.mx)
- **Apoyo Técnico Informático**  
Lic. Noé Alejandro Orozco González, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: [Noe.Orozco@redudg.udg.mx](mailto:Noe.Orozco@redudg.udg.mx)





La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

### **Séptimo. Financiamiento**

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto aprobado, tomando en cuenta los rubros del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea) excepto los siguientes:

3100 SERVICIOS BÁSICOS  
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES  
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  
9000 DEUDA PÚBLICA

### **Octavo. Disposiciones Complementarias**

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2017 para este fondo participable serán aplicadas de conformidad con el presente Acuerdo.
3. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica a través de la CIP.
4. La CGA a través de la CIP, podrá solicitar al CU o equivalente en el SUV los reportes que considere necesarios.

### **Noveno. Vigencia**

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 30 de diciembre de 2017, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

### **Décimo. Notificación**

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.





**Décimo Primero.** Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, a 27 de febrero de 2017.

**Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Pacheco**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General